131

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 11.253

POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º DEL DECRETO Nº 10.109 DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL CORRIENTE ANO.-

Asunción, 14 de ~~Noviembre~~ Diciembre de 1945.-

Nº 2093

Habiéndose deslizado un error de concepto en el art. 1º del Decreto Nº 10.109 de fecha 31 de Agosto p.pdo., y vistos los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, de conformidad al art. 260 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Rectifícase el art. 1º del Decreto Nº 10.109 de fecha 31 de Agosto de 1945, en el siguiente sentido:

Acuérdase pensión mensual de ₲.25.48.-VEINTICINCO GUARANIES CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, a la señora Ercicilia González vda de Laguardia, en su calidad de esposa supérstite del extinto señor Don Agustín Laguardia.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.

L.D.L.